

JNQELE Expte.: (1570/2018) "BOLETA UNICA ELECTRONICA Y PAPEL S/ APROBACIÓN (E/ A PROVINCIA DEL NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 10/03/2019-EXPTE. 1557/18) "

NEUQUEN, 26 de Febrero del año 2019.

A fs. 854/5 (Unidad Ciudadana Frente Neuquino) y fs. 856/9 (Alianza Cambiemos): atento que las impugnaciones formuladas intentan reeditar la resolución firme de la **Junta Electoral Provincial** dictada en **Acuerdo 354/19** ("EXPTE N° JNQELE INC 1599/2019 S/ APELACIÓN E/A BOLETA UNICA ELECTRONICA Y PAPEL S/ APROBACIÓN INCID. 1570/2018 (E/A PROVINCIA DEL NEUQUEN S/CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 10/03/2019- EXPTE. 1557/2018"), que se encuentra debidamente notificado a todos los partidos y alianzas el día 15/2/2019, así como el carácter de inapelable de sus decisiones (art. 55 Ley 3053), a lo solicitado no ha lugar por no corresponder.

Sin perjuicio de la improcedencia de las impugnaciones, cabe recordar que este juzgado electoral presento un formato de pantalla por LISTA COMPLETA con una sola foto del candidato a gobernador de cada lista o alianza presentadas por éstas.

Luego, en oportunidad de la audiencia del 1/2/2019 la mayoría de los partidos y alianzas, entre ellos Unidad Ciudadana y Cambiemos, requirieron mayor presencia de imágenes de sus candidatos a las diversas categorías, razón por la que se resolvió acceder a lo solicitado e incluir las fotografías de los titulares de las categorías

Gobernador, Diputados e Intendente en resolución del 5/2/2019, debidamente notificada a todos los partidos y alianzas.

Que con motivo de las apelaciones de las alianzas Unidad Ciudadana Frente Neuquino y FIT, la Junta Electoral Provincial confirmo dicha resolución mediante el Acuerdo 354/19 disponiendo "**I) CONFIRMAR** la resolución de la jueza electora en relación a la pantalla de BUE por lista completa sobre la inclusión de las fotos de los candidatos/as a **gobernador, primer diputado e intendente** en caso de corresponder", el que también fue debidamente notificado a los partidos y alianzas.

Dicha decisión es la que se ve reflejada en el "simulador web", cumpliendo así con la disposición de la Junta Electoral Provincial, por lo que no se advierte la modificación en el diseño que manifiestan los presentantes.

Alejandra C. Bozzano

Juez Electoral Provincial